



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 608 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 07 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 628-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 916424, el Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/rjc, el Informe N° 189-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE-AC, el Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-OC/prb y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29078 modificada por la Ley N° 29136, se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto 2007, denominado “FORSUR”, con la finalidad de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliaciones, comprendiendo a las provincias de Castrovirreyra, Huaytará y el distrito de Acobambilla de la provincia y departamento de Huancavelica;

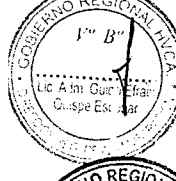
Que, el FORSUR aprobó la priorización y financiamiento de 54 proyectos de reconstrucción de instituciones educativas en la provincia de Huaytará y el distrito Laramarca de la provincia de Huaytará, por lo que con fecha 05 de diciembre del 2008 se suscribió el Convenio de Transferencia Financiera N° 034-2008 entre el FORSUR y el Gobierno Regional Huancavelica para la Elaboración de 54 Expedientes Técnicos de Proyectos del Sector Educación, por la suma total de S/. 223,462.78 (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos y 78/100 Nuevos Soles), según las Fichas Técnicas correspondientes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 107-2009-GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 24 de agosto del 2009, se aprobó el Plan Operativo 2009 “Elaboración de Expedientes Técnicos de 54 Proyectos de Reconstrucción del Sector Educación – FORSUR”, dentro del cual la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de emergencia “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna”, a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica, tuvo un costo de S/. 2,955.47 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco y 47/100 nuevos soles);

Que, es así que mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de abril del 2010, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 118-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 27 de agosto del 2012, se aprobó el expediente técnico del proyecto de emergencia “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna”, con un presupuesto total de S/. 173,594.89 (Ciento setenta y tres mil quinientos noventa y cuatro y 89/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, ubicado en la localidad de Cavituna, Distrito de San Antonio de Cusichanca, Provincia de Huaytará, Región Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Contrata a suma alzada;

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 527-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, suscribieron el Contrato N° 0739-2012/ORA de fecha 07 de diciembre del 2012 y Addendas N° 001-2013/ORA del 30-01-2013 y N° 002-2013/ORA del 13-08-2013, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna”, siendo el costo programado según contrato de S/. 157,334.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, asimismo a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, se contrató mediante Ordenes de Servicio como Supervisor de Obra los servicios del Ing. Zósimo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 608 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2014

Fredy Perales Tovar, por la suma de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 151-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de febrero del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 157,334.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles);

Que, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría por Supervisión no fue aprobado mediante acto resolutivo, por haberse efectuado los pagos al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar mediante Orden de Servicio;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1285-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Plan Operativo 2009 "Elaboración de Expedientes Técnicos de 54 Proyectos de Reconstrucción del Sector Educación - FORSUR", dentro de la cual se encuentra comprendida la elaboración del expediente técnico de la obra "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna";

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 628-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos de elaboración del Expediente Técnico, los gastos que aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPC Rayda Jurado Condori por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna"
- Presupuesto Exped. Técnico : S/. 173,594.89
- Valorización Total de obra : S/. 173,549.47
- Presupuesto ejecutado : S/. 173,549.47
- Periodo de Ejecución : 22 de mayo del 2013 al 07 de octubre del 2013

## II. Características Presupuestales/Financieras

### a) Resumen de ejecución presupuestal:

#### ESTADO ANALITICO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna"
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias (Elaboración Expediente Técnico) Recursos Determinados (Ejecución de Obra)
- Ejercicio Presupuestal : 2009-2012 (Elaboración de Expediente Técnico)
- Ejercicio Presupuestal : 2013 (Ejecución de Obra)
- Gasto Presupuestal : 2009-2012 y 2013

### b) Resumen de la Inversión Efectuada

- Obra : "Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna"





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 608 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2014

- Modalidad de Ejecución : Contrata a Suma Alzada
- Ente Ejecutor : Consorcio Guillén Castillo
- Unidad Ejec. Presupuestal : 001 Región Huancavelica - Sede Central
- Presup. Exped. Técnico : S/. 173,594.89
- Presup. Comprometido : S/. 173,549.47 (Según Compromiso Vs Marco Presupuestal)
- Presupuesto Ejecutado : S/. 173,549.47 (Conciliación contable por Oficina de Economía – Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/ORO-OE-OC/prb)

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	2,955.47	1505	Estudios y Proyectos	
EJECUCION DE OBRA		1505.02	Elaboración del Expediente Técnico	2,955.47
Costo de Construcción por Contrata		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	0.00	1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
Bienes	0.00	1501.0702	Instalaciones Educativas	
Servicios - Infraestructura	157,344.00	1501.070201	Por contrata - Infraestructuras	157,344.00
Otros: Bienes Equipamiento	0.00	1503.02	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y otros	
SUPERVISION DE OBRA		1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
Servicio de Consultoría	7,500.00	1503.020202	Mobiliario Educativo	
GASTOS GENERALES		1503.02020201	Mobiliario para Aulas (Profesores)	0.00
Personal	0.00	1503.02020202	Mobiliarios Unipersonales (Alumnos)	0.00
Bienes - Administración	0.00	1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
Bienes - Monitoreo, Seguimiento, Liquidación Final	1,440.00	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	
Servicios - Administración	0.00	1503.02030101	Equipos de cómputo e impresora-Área de Cómputo	0.00
Servicios - Monitoreo, Seguimiento, Liquidación Final	4,310.00	1503.02030102	Equipos de cómputo e impresora-Área Administrativo	
Otros	0.00	1503.02030103	Equipamiento de Audio Visuales	
		1503.02030104	Equipos de Laboratorio	
		1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	1,440.00
		1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	11,810.00
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.			TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	
TOTAL:	173,549.47		TOTAL:	173,549.47

De conformidad con la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR.

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 608 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Financiera Final de la Obra “**Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna**”, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2009-2012 y 2013, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1505 Estudios y Proyectos, y 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al Sector o Unidad beneficiaria, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales, 1501.03 Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/egme